

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: Disminución Cuota Alimentaria
Radicación: 15-572-31-84-001-2021-00118-00
Demandante: Leonardo Lozano Sabogal
Demandada : Daniela Lozano Triana

INTERLOCUTORIO No 156

Revisada la demanda anteriormente referenciada, presentada de manera personal por el señor LEONARDO LOZANO SABOGAL, en contra de la alimentaria DANIELA LOZANO TRIANA, se observa que se encuentran reunidos los requisitos previstos en los artículos 82 y 84 del C.G.P., además se cumplió con el requisito de procedibilidad toda vez que fue intentada la conciliación entre las partes la cual resultó fallida, de igual forma, el demandante envió simultáneamente la demanda y sus anexos a la demandada, y a este Despacho, por tanto, se considera procedente su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá,

RESUELVE

1°. Admitir la demanda de EXONERACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor LEONARDO LOZANO SABOGAL, en contra de la joven DANIELA LOZANO TRIANA.

2o. Tramitar este asunto por el procedimiento contemplado en el Título Libro Tercero, Título II, Capítulo I del C. General del Proceso, correspondiente a procesos Verbales Sumarios.

3°. Se Ordena la notificación del presente auto a la joven DANIELA LOZANO TRIANA, además se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

Teniendo en cuenta que se informó la dirección electrónica del ejecutado, la notificación se realizará en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y se entenderá surtida transcurridos dos días a partir de que el iniciador acuse recibo o pueda probarse por otro medio de que fue realizada.

4°. Autorizar al señor Leonardo Lozano sabogal, identificado con la C.C. 93406009, para que actúe en este asunto en nombre propio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por Estado No 077 de junio 04 de 2021.



Neyla A. Bautista Serna

Secretaria